

Toluca de Lerdo, México, seis de agosto de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, con el escrito y anexos promovidos a las diecinueve horas con veinticinco minutos y treinta segundos del día de la fecha, por Pedro Huerta Juárez, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, ante el Consejo Municipal Electoral 60 del Instituto Electoral con sede en Nezahualcóyotl, por el que presenta lo que denomina "prueba superveniente" relativas al presente juicio.

Visto el escrito y documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I y IV, y 428, párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y VI, 28, fracciones III y VIII y 61 párrafo primero del Reglamento Interno del propio Tribunal; el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

I. Se tiene por presentado al representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, ante el Consejo Municipal Electoral 60 del Instituto Electoral con sede en Nezahualcóyotl, con el escrito y anexos de cuenta, en los términos que lo hace para los efectos legales a que haya lugar.

II. Agréguese la referida documentación a los autos del expediente respectivo.

Notifíquese el presente proveído por estrados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MEXICO